Asunción, 01 de diciembre de 2022
DOC Nº 15611/22

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, con el objeto de dar respuesta a la Nota DNC N° 115642/2022 por la cual se remite el aspecto observado referente a la Adenda al Contrato PR/DL N° 202/22, con la firma **TISCA S.R.L.**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 05/2022 para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN – AD REFERNDUM**", ID N° 405.849.

Aspectos Observados:

1. La modificación que se pretende realizar en referencia a la cláusula 8 del contrato original, versa condiciones establecidas en el PBC. Por lo que recordamos a la Contratante las limitaciones del Art. 63 y recomendamos analizar la pertinencia de realizar el convenio modificatorio referido bajo el amparo de otras disposiciones legales.

Respuesta:

1- En seguimiento a la citada observación, solicitamos la modificación en consideración a que, el presente contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, al ser un servicio de mantenimiento, las ordenes de servicio son emitidas conforme necesidad del Administrador del Contrato, por lo cual la forma de contabilización del plazo establecida en el Contrato, no se adecua a las necesidades de PETROPAR.

Así también, al ser un contrato abierto, no es posible determinar una ejecución exacta, por lo cual se extiende el plazo de ejecución durante un tiempo determinado y que conforme necesidad se va ejecutando y estableciendo las cantidades en ordenes de servicio; en este caso , la presente modificación del plazo de entrega no hace referencia al tiempo, sino hace referencia al inicio del cómputo , es decir, el plazo será computado desde la emisión de la orden de servicio (manteniendo el plazo de 90 días) y no así desde la firma del Contrato, por ende no es estará estableciendo una condición más ventajosa para el oferente, sino más bien se estará realizado una modificación necesaria para la debida ejecución conforme a las características del contrato abierto.

La presente modificación es solicitada bajo responsabilidad absoluta de la Convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar atentamente

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones